

INFORME PROVISIONAL DE LA COMISION AL CONSEJO A PROPOSITO DE LA AMPLIACION

(Bruselas, 1 de marzo de 1983) (*) (**)

MEDIDAS INTERNAS EN LOS DOS PAISES CANDIDATOS EN SECTORES PARTICULARMENTE SENSIBLES

1. En su sesión de los días 3 y 4 de diciembre de 1982 en Copenhague, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente el inventario presentado por la Comisión y, entre otras cosas, la ha invitado a examinar detenidamente con los dos países candidatos la introducción de cierto número de medidas internas antes de la adhesión, con el fin de preparar su economía a la adhesión, en sectores particularmente sensibles.

2. Por la presente, la Comisión somete al Consejo un primer informe a propósito de dichos exámenes, así como una elaboración de proposiciones esbozadas en el inventario del 12 de noviembre de 1982. Si el Consejo está de acuerdo con todo, la Comisión proseguirá sus exámenes con los dos países candidatos sobre esta base.

3. EXAMENES

Un primer contacto con el gobierno español tuvo lugar en 1982. Ha hecho resaltar que en principio los españoles están preparados para considerar la introducción de medidas preadhesión, medidas que hay que definir, destinadas a preparar a la economía española para la adhesión en sectores particularmente delicados y ello desde el momento en que las negociaciones de adhesión hayan progresado suficientemente como para que la adhesión pueda representar una perspectiva concreta. La Comisión es consciente de que para el gobierno español es un criterio esencial, a este propósito, que se han emprendido negociaciones sustanciales, sobre bases realistas, en capítulos en los que todavía no se ha alcanzado tal estadio y, en particular, en el campo agrícola. Durante los contactos exploratorios, el gobierno español ha subrayado la necesidad de que la Comunidad

(*) COM (83) 115 final.

(**) Traducido por Montserrat F. Loaysa.

proporcione una ayuda en el marco del esfuerzo español orientado a introducir las medidas internas susodichas.

Como consecuencia de la crisis gubernamental que se produjo en Portugal a finales de 1982/principios de 1983, se han retardado ligeramente los primeros contactos con Portugal. Se han fijado ahora para primeros de marzo.

4. ELABORACION DE PROPUESTAS EN EL INVENTARIO

A) EL SECTOR INDUSTRIAL

Situación actual

Desde 1978 se ha establecido una concertación entre la Comisión y el Ministerio de Industria español con vistas a crear un intercambio de información entre las dos partes que conduzca a un mejor conocimiento recíproco de los sectores industriales. Sin embargo, no ha sido posible proseguir las reuniones en 1982, dado que a los sectores industriales particularmente sensibles en España se les estaban aplicando planes de reestructuración y todavía no están disponibles los primeros resultados.

Propuestas

Desde la formación del nuevo gobierno español se han reanudado los contactos con las autoridades españolas, que han acogido favorablemente el principio de una reactivación de la concertación. La Comisión considera que ésta debe sobrepasar ya la simple información recíproca para convertirse en una verdadera consulta, en particular respecto a los sectores que, por la adhesión, plantearán problemas a la Comunidad de 10 y/o a los países candidatos según se trate de sectores respecto a los cuales la Comunidad tiene una política ya aceptada, o de sectores respecto a los cuales únicamente existen las proposiciones de la Comisión o incluso respecto a los cuales una situación particular puede hacer necesarias nuevas medidas. Por otra parte, los tratados de Roma y París imponen ciertas limitaciones a las disposiciones que se podría proyectar tomar, en particular cuando una reestructuración va acompañada de medidas económicas (financieras o fiscales) en el marco de ayudas de Estado. Como ejemplo, y tal como la Comisión lo ha mencionado en su inventario y en sus propuestas sobre los problemas de la ampliación, la siderurgia española se ha visto afectada, lo mismo que la de la Comunidad, por las consecuencias de la crisis económica. El gobierno español ha adoptado varios decretos orientados esencialmente a disminuir las cargas financieras de las empresas, a promover inversiones de racionalización y, en algunos casos, a establecer un mecanismo de subvención en caso de reducción de las capacidades. Hasta ahora la Comisión no ha sido informada de las medidas que ya se han tomado o proyectado en España para aplicar estas decisiones, pero las autoridades españolas han indicado que el conjunto

D O C U M E N T A C I O N

de los planes de reconversión industrial se encontraba sometido a examen por el nuevo gobierno con vistas a definir nuevas prioridades.

En los próximos contactos que la Comisión tenga con las autoridades españolas en el marco de la concertación industrial se examinarán en profundidad las diversas disciplinas relacionadas con las ayudas nacionales y las salidas al mercado en el marco de los intercambios comerciales entre la Comunidad y España. El sector de la siderurgia será el primero afectado, pero la Comisión piensa solicitar a España que continúe esta concertación en otros sectores tales como los textiles, la construcción naval, el automóvil y eventualmente cualquier otro sector que se decida.

La adhesión de Portugal no debería ocasionar dificultades particulares suplementarias en los sectores sensibles de la Comunidad de 10, con excepción del intercambio de productos textiles, cuyo régimen postadhesión ya ha sido aprobado. Por el contrario, la industria de Portugal necesita la ayuda de medidas preadhesión para no sufrir un choque demasiado importante en el momento de la adhesión. Este podría ser en particular el caso del automóvil.

La Comunidad podría por último asociar o desarrollar la participación de los países candidatos en acciones de investigación y de desarrollo.

B) EL SECTOR AGRICOLA

Situación actual

Se ha previsto en el marco de la Conferencia de negociación una comparación anual de los precios en los países candidatos y en la Comunidad, y un informe anual sobre las ayudas concedidas en los países candidatos. Esta comparación y este informe anuales son censados como documentos oficiales de la Conferencia.

En el marco del derecho privado ya se ha procedido, por tres veces, a un examen detallado de toda la legislación agrícola comunitaria con la administración de los países candidatos. Esta actividad continuará para proceder a las actualizaciones que sean necesarias.

En concepto de la concertación:

- La Comisión transmite a los países candidatos al mismo tiempo que al Consejo todas las proposiciones que puedan interesarles particularmente (por ejemplo, las proposiciones sobre la revisión del acervo mediterráneo). Esta transmisión va seguida de contactos profundos entre servicios de la Comisión y de los países candidatos, a petición de éstos, para proceder a las explicaciones e intercambios de opinión que sean oportunos.
- Se organizan periódicamente reuniones técnicas relacionadas con los diversos sectores agrícolas para proceder a una información recíproca sobre la evolución de la legislación, comunitaria y de los países candidatos, en el sector considerado.

Propuestas

a) Los informes anuales sobre los precios y las ayudas, además de los que figuran en las Actas de la Conferencia, deberían ir seguidos de un dictamen formal, sobre la base de una propuesta de la Comisión, dirigido por el Consejo a cada uno de los países candidatos.

En el dictamen habría que destacar en particular, con vistas a las decisiones futuras de los países candidatos, los elementos que implican convergencias aptas para facilitar y preparar la integración, así como, si este fuera el caso, cualquier elemento de divergencia con respecto a la política que convendría seguir.

b) Los países candidatos deberían transmitir a la Comisión las propuestas relativas a:

- Cualquier orientación de base, así como cualquier modificación posible de la política agrícola.
- Los planes de regadío con fines agrícolas y los objetivos que se persiguen.
- Cualquier acción que pueda acarrear un aumento sensible de producción en un sector considerado (reconversión, reestructuración, etc.).
- Cualquier medida que pueda permitir un control mejor de las producciones con tendencia excedentaria.

Quando se demuestre que es oportuno, el Consejo, a propuesta de la Comisión, deberá emitir un dictamen sobre el proyecto en cuestión.

c) Paralelamente al compromiso de fondo de la negociación agrícola, los países candidatos deberían comenzar a aplicar, cada vez que fuera posible, los mecanismos y medios capaces de facilitar la adopción del acervo comunitario en los distintos sectores.

En este marco debería concederse la prioridad a las medidas, que ya están en vigor en la Comunidad, cuyo objetivo es el dominio y control de las producciones excedentarias o que corren el peligro de serlo.

En particular:

Acetite de oliva

Limitación de cualquier ayuda nacional a la producción en las superficies plantadas de olivar en la fecha más cercana posible.

Vino

- Prohibición de cualquier nueva plantación de viña de uva de vino con posible excepción para las superficies destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (V. Q. P. R. D.).

DOCUMENTACION

- Estímulo al arrancado y abandono definitivo de algunas superficies que producen vinos de calidad inferior.

Frutas y hortalizas

- Prohibición de toda medida de estímulo destinada a favorecer directa o indirectamente la creación o la extensión de los huertos de manzanos, perales o melocotoneros.
- Estímulo a la reconversión de los huertos de manzanos, perales y melocotoneros hacia variedades de tales productos que no tienen dificultades de salida en los mercados.

La Comisión y los Estados miembros deberían poder ayudar a los países candidatos, previa su demanda, con vistas a la adopción de los mecanismos y la legislación comunitaria.

C) INTERVENCIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

En el contexto de sus propuestas sobre algunos compromisos preadhesión por parte de los países candidatos, la Comisión ha propuesto en el inventario de los problemas de la ampliación que se aplicarán intervenciones financieras y presupuestarias incrementadas para, en primer lugar, ayudar a los países candidatos a cumplir sus compromisos acelerando el proceso de adaptación y de diversificación de su economía.

Situación actual

En primer lugar, la Comisión desea recordar la importancia de las ayudas y préstamos concedidos a los dos países candidatos para su preparación a la adhesión, así como sus solicitudes para que se prolonguen estas acciones hasta la adhesión.

a) Respecto a Portugal, la ayuda preadhesión concedida en 1981 es de 150 millones de Ecus en concepto de préstamos del BEI y de 125 millones de Ecus, de los que 25 millones son para la financiación de bonificaciones de interés, en forma de ayudas no reembolsables, a cargo del presupuesto comunitario. En septiembre de 1982 Portugal ha solicitado una prolongación de las intervenciones del BEI para 1983, después de agotarse los fondos previstos por el acuerdo de 1981. La Comisión ha reaccionado favorablemente a esta demanda y ha propuesto al Consejo (1) invitar al BEI a que ponga a disposición de Portugal, en 1983, préstamos en los límites de un tope de 150 millones de Ecus.

Al demandar en septiembre de 1982 una prolongación de las intervenciones financieras, Portugal había considerado por otra parte que el mantenimiento

(1) COM (82) 845 final.

DOCUMENTACION

de condiciones favorables en los préstamos del Banco se justifica y propuso volver sobre la cuestión de las bonificaciones en el momento oportuno. A este respecto la Comisión se ha reservado el presentar propuestas:

- 1) Cuando haya recibido indicaciones más precisas por parte de las autoridades portuguesas.
- 2) A la luz de las discusiones que se mantengan en la Comunidad y con los países candidatos sobre el inventario de los problemas de la ampliación.

b) En lo que se refiere a España, una cooperación financiera en forma de préstamos del BEI, autorizada en 1981, abarca a un montante máximo de 200 millones de Ecus, quedando entendido que los compromisos efectivos no sobrepasarían los 100 millones de Ecus durante un período de doce meses a partir del 1.º de julio de 1983.

Propuestas

Portugal

a) Volumen de los préstamos

Tomando como punto de referencia la importancia de los préstamos concedidos en el marco de la ayuda preadhesión (150 millones de Ecus que se han utilizado durante los años 1981, 1982, y 1983 —primer trimestre—), la solicitud portuguesa de septiembre de 1982 (150 millones de Ecus para 1983) representa un importe relativamente elevado. Sin embargo, hay que tener en cuenta igualmente la ayuda no reembolsable concedida durante el mismo período (100 millones de Ecus, sin incluir las bonificaciones, de los que alrededor de 50 millones de Ecus habían sido contratados a fines de 1982), pues algunos proyectos financiados por donaciones presupuestarias son en efecto análogos a los proyectos financiados por préstamos del Banco.

La Comisión considera que el montante de 150 millones de Ecus por año es compatible con las capacidades de absorción actuales de Portugal.

Teniendo en cuenta esta última observación, y en la perspectiva de completar con Portugal el examen de los sectores productivos en los que podría aplicarse el compromiso recíproco preadhesión según el mandato del Consejo Europeo de diciembre, la Comisión modifica su propuesta de 17 de diciembre de 1982 (COM (62)845 final) y propone el mantenimiento temporal del nivel actual de ayuda (alrededor de 75 millones de Ecus de media anual), actualizada para tener en cuenta la inflación, reservándose el proponer niveles de ayudas más elevados (hasta 150 millones de Ecus) con bonificación de intereses una vez establecidos los compromisos preadhesión.

b) Campos

La Comisión propone mantener los mismos campos de intervención que los previstos en el acuerdo preadhesión de 1981. Este acuerdo establece, para los préstamos no bonificados, un examen de la admisibilidad de los proyectos según las modalidades y condiciones previstos por el BEI.

La Comisión podría verse obligada a examinar de nuevo el tema de los campos de intervención en función del contenido y del alcance de los compromisos preadhesión.

España

a) Volumen de los préstamos

Como para Portugal, antes de completar el examen detenido de los campos de aplicación de los compromisos recíprocos preadhesión la Comisión sólo puede proponer, temporalmente, el mantenimiento del nivel de cooperación financiera (ver pág. 5, b), actualizada para tener en cuenta la inflación, sin perjuicio de volver con propuestas sobre niveles de ayuda más elevados.

b) Campos

Podrían mantenerse los campos prioritarios reservados hasta ahora, es decir, la infraestructura (regional o infraestructura de comunicación con la Comunidad), la reestructuración y la modernización de los PME y las economías de energía.

La Comisión podría verse obligada a examinar de nuevo el tema de los campos de intervención en función del contenido y el alcance de los compromisos preadhesión.

Consideraciones finales

Estas consideraciones de la Comisión respecto a la prolongación de las intervenciones financieras totales se refieren por el momento para los dos países a un montante anual de 175 millones de Ecus actualizado. La adopción por la Comunidad de un volumen incrementado de préstamos haría necesaria la subida del tope previsto por el BEI para los préstamos concedidos al exterior de la Comunidad, decisión que debería ser ratificada por el Consejo de Gobernadores del BEI. La práctica actual, que consiste en la fijación de un tope absoluto por país en lo que respecta a los préstamos, podría sustituirse eventualmente por la definición de un ritmo anual indicativo que podría estar sujeto a revisión, con el fin de flexibilizar más el sistema.

La cuestión de las ayudas presupuestarias no asociadas a préstamos es muestra de una elección política y depende de las negociaciones con los países candidatos. El enfoque de este problema deberá tener en cuenta los niveles de vida muy diferentes de España y Portugal.

